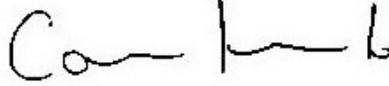


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda **Ejecutiva** de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., contra del FUNDACIÓN LA LUZ, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó bajo el **No. 2023-024**, estando pendiente de resolver, que el 22 de enero hubo cambio de Secretaría.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a pronunciarse sobre la demanda ejecutiva, se **REQUIERE** a la entidad demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN LA LUZ (NIT. 811004956), pues al revisar los documentos aportados con la solicitud de ejecución, no se encontró el respectivo certificado de la demandada, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.P.T.S.S., ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo. Así mismo, deberá indicar en el acápite de notificaciones, la información correspondiente a la ejecutada, teniendo en cuenta que ese espacio en la demanda no se encuentra en blanco. Se concede el término de 5 días.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 016 de fecha 01/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA